



II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024



INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA BOWLING

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Bowling.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes

CATEGORÍA	RAMA	RANGO/AÑO DE NACIMIENTO
SUB 21	MASCULINO	1-1-2003 á 31-12-2008
SUB 21	FEMENINO	1-1-2003 á 31-12-2008

Artículo 4 PRUEBAS: las pruebas convocadas son:

CATEGORÍA	NOMBRE PRUEBAS	RAMA
SUB 21	INDIVIDUAL	MASCULINO
SUB 21	PAREJAS	MASCULINO
SUB 21	INDIVIDUAL	FEMENINO
SUB 21	PAREJAS	FEMENINO

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo y actualizado a la fecha de entrega.

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actd_eportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad





II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024



INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA BOWLING

- <https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento informado actividade deportivas mayores de edad.pdf>

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

- a) se jugarán dos series de seis juegos cada uno, clasificando a la final los 4 mejores puntajes de la suma de los pines derribando en los doce (12) juegos
- b) el primero con el cuarto y el segundo con el tercero en la posición al finalizar los doce juegos disputarán enfrentamientos al mejor de 2 de 3, los ganadores clasifican a la final y los perdedores son medalla de bronce
- c) los dos ganadores de las llaves de la semifinal disputarán un enfrentamiento al mejor de los dos (2) de tres (3) juegos definiendo las medallas de oro y plata
- d) **DOBLES:** se jugará una fase de clasificatoria con dos series de seis juegos cada uno, al finalizar los veinticuatro juegos clasificaron a la final las cuatro(4) primeras representaciones quienes definirán las medallas de acuerdo con el siguiente sistema.
- e) el primero con el cuarto y el segundo con el tercero en la posición al finalizar los doce juegos disputarán enfrentamientos al mejor de 2 de 3, los ganadores clasifican a la final y los perdedores son medalla de bronce
- f) Los dos ganadores de las llaves de la semifinal disputarán un enfrentamiento al mejor de los dos (2) de tres (3) juegos definiendo las medallas de oro y plata.
- g) **De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud** se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- h) En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuraran en el tablero general de medallería.
- i) **Sistema De Competencia:** está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa.
- j) **Días de competencia:** número total proyectado de días para la realización del evento 4 días y 1 día montaje (sujeto al número de inscritos)

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	N° PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.





II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024



INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA BOWLING

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es

OR O	PLAT A	BRONCE	TOTA L
4	4	6	14

Artículo 16. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARAGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Bowling, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 17. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. junio de 2024

JORGE ENRIQUE OSPINA MERCHAN
Presidente Liga de Bolo de Bogotá

LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN
Director Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Reviso: Liga de Bolo de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes

